PARLAMENTO de las NIÑAS y los NIÑOS DE MÉXICO

Se convoca a participar a **todas las niñas y los niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación primaria de los Estados Unidos Mexicanos**, que tengan entre **10 y 12 años de edad cumplidos al 9 de diciembre de 2022 y cursen el 5º grado de primaria en el ciclo escolar 2022-2023**.

Objetivo

Que las niñas y los niños de México ejerzan su derecho a la participación, como dispone la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, **fortaleciendo la cultura democrática** y creando condiciones para incidir en su entorno con **sus propuestas y recomendaciones**.

BASES

De la participación en el Parlamento de las Niñas y Niños de México

Primera. Podrán participar niñas y niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación primaria de los Estados Unidos Mexicanos, que tengan entre 10 y 12 años cumplidos al 9 de diciembre de 2022 y cursen el 5° grado de educación primaria o equivalente.

De la integración y atribuciones de las y los legisladores infantiles

Segunda. El Parlamento de las Niñas y los Niños de México estará integrado por 300 legisladoras y legisladores infantiles, uno por cada distrito electoral federal.

Del proceso de elección de las y los alumnos aspirantes

Tercera. Durante las diferentes etapas del Parlamento, las niñas y los niños participarán en ejercicios democráticos que favorezcan la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos.

Del registro y elección de representantes escolares

Cuarta. El periodo de inscripción para participar en la elección de la o el representante escolar será del **24 de octubre al 25 de noviembre de 2022**. Las autoridades escolares serán las responsables de la organización y desarrollo de la elección de la o el representante.

Del registro de las y los representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE

Quinta. En el periodo comprendido del **7 al 27 de noviembre de 2022**, las autoridades escolares registrarán, personalmente o por correo electrónico, a la o el representante escolar para participar en la convención distrital. Este trámite deberá realizarse ante la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) del INE que corresponda al domicilio del centro escolar en el que se encuentre inscrito el o la representante escolar.

La etapa de elección de la o el legislador infantil será responsabilidad de cada JDE del INE, que convocará a las y los representantes registrados a las **convenciones distritales** que se realizarán entre el **28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022** en la sede, día y hora que se determine.

CONSULTA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES EN INE.MX

Para más información comunícate a los teléfonos: **800 433 2000 (INETEL)**

55 5036 0000 Extensión de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Cámara de Diputados

55 5345 3000 Extensión de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República

Escríbenos a **parlamento@ine.mx**

Más información en **www.ine.mx**

12º PARLAMENTO de las NIÑAS y los NIÑOS DE MÉXICO

Senado de la República LXV Legislatura · Cámara de Diputados LXV Legislatura · INE Instituto Nacional Electoral · CNDH México Defendemos al Pueblo · Educación Secretaría de Educación Pública · Gobernación Secretaría de Gobernación · SIPINNA Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes · Salud Secretaría de Salud · SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Convocatoria al 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México

Instancias convocantes

- Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados
- Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- Instituto Nacional Electoral (INE)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Objetivo

Que las niñas y los niños de México del 5° grado de primaria ejerzan su derecho a la participación, como dispone la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo la cultura democrática y creando condiciones para incidir en su entorno, con sus propuestas y recomendaciones.

Bases

De la Participación en el Parlamento de las Niñas y Niños de México.

Primera. Podrán participar:

- Niñas y niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación primaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que tengan entre 10 y 12 años cumplidos al 9 de diciembre de 2022 y que cursen el 5° grado de educación primaria o equivalente.

Ninguna autoridad escolar podrá condicionar la participación de alguna alumna o un alumno a contar con un alto rendimiento académico, ni designar de manera directa a la persona que fungirá como Representante Escolar. De ocurrir alguna de las hipótesis mencionadas, el Grupo Coordinador Interinstitucional podrá anular el registro realizado ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE.

De la integración y atribuciones de las y los legisladores infantiles.

Segunda. El Parlamento de las Niñas y los Niños de México se integrará por 300 legisladoras y legisladores infantiles, uno por cada Distrito Electoral Federal. Son atribuciones de las legisladoras y los legisladores infantiles, las siguientes:

- Representar a las niñas y los niños de su Distrito Electoral Federal.
- Participar en el sorteo para conformar la Mesa Directiva de las sesiones de trabajo del Parlamento a realizarse en la Ciudad de México.
- Formar parte de una de las comisiones del Parlamento y asumir un cargo en la misma.
- Expresar sus opiniones, ideas e inquietudes para debatir y llegar a acuerdos, proponer soluciones y recomendaciones que se integrarán a la Declaratoria del 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México.
- Rendir cuentas de su participación en el Parlamento.
- Promover entre sus pares la verdad, el diálogo y la exigencia.

Durante las diferentes etapas del Parlamento, las niñas y los niños participantes se expresarán libremente de acuerdo a su edad, madurez y desarrollo cognitivo, a partir de un enfoque que se centre en su capacidad de agencia y se aleje del adultocentrismo (sin la intervención o dirección de alguna persona adulta). Serán tomados en cuenta a través de una experiencia de participación democrática que favorezca la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.

Del proceso de elección de las y los alumnos aspirantes.

Tercero. El proceso de elección de las y los alumnos aspirantes a integrar el Parlamento comprenderá dos etapas:

- La primera consistirá en la elección de una o un representante por escuela o su equivalente en cualquiera de las modalidades escolares.
- La segunda consistirá en la elección de las legisladoras y legisladores infantiles, propietarias o propietarios y suplentes, derivado de la celebración de Convenciones Distritales convocadas por las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, en las cuales participarán todas y todos los representantes previamente registrados.

La niñez interesada en participar en el Parlamento tendrá en consideración que, para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección, deberán:

a) Escribir un cuento de una o dos cuartillas que contenga un inicio, un nudo y desenlace sobre los temas abajo señalados; el cual deberá ser narrado de forma oral, o

b) Desarrollar y exponer **uno de los temas** relevantes que son resultado de las consultas nacionales realizadas a niñas, niños y adolescentes a través de la Consulta Infantil y Juvenil organizada por el INE en 2021 y las realizadas por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. Las temáticas se describen en el Anexo G de la presente convocatoria.

Para ambas opciones deberá tratarse de un texto o tema en español, en lengua indígena o en lengua de señas mexicana.

En las diferentes etapas del Parlamento, las personas asistentes, así como las y los participantes, no podrán realizar ningún tipo acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, esto, para garantizar un ambiente de libertad, igualdad, legalidad, respeto a la diversidad, pluralidad, diálogo, tolerancia y paz.

Para participar en las etapas de elección del Parlamento, las alumnas y los alumnos interesados deberán escribir y narrar un cuento o exponer un tema, cuya duración sea entre 3 y 5 minutos.

Las alumnas y alumnos podrán escribir su cuento y narrarlo o exponer su tema en lengua indígena o en lengua de señas mexicanas, siempre y cuando lo decidan por su libre voluntad y conforme a lo establecido en los Lineamientos para participar en el Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Las autoridades escolares difundirán la Convocatoria entre las niñas y los niños y serán las encargadas de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa, la cual consiste en la elección de una o un representante mediante un proceso de elección transparente y democrático.

Asimismo, deberán promover la participación equitativa de la diversidad económica, social, étnica y cultural, de las niñas y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Las niñas y los niños que decidan participar deberán inscribirse con la persona que para tal efecto designe la autoridad escolar o la instancia municipal y estatal, tener previo conocimiento de la presente Convocatoria, escribir el cuento y narrarlo o desarrollar la exposición referida, así como tener autorización por escrito de las madres, los padres, las personas tutoras y/o cuidadoras (anexos a y e).

Del Registro y Elección de Representantes Escolares.

Cuarta. El periodo de **inscripción** para participar en la elección de la o el representante escolar será del **24 de octubre al 25 de noviembre de 2022**. La elección de representantes escolares deberá realizarse en el periodo antes mencionado, en el que la fecha específica será determinada por la autoridad escolar.

Las autoridades escolares serán las responsables de la organización y desarrollo de la elección de la o el representante. En el proceso de elección las y los participantes deberán narrar su cuento o hacer una exposición oral de su tema, ante las y los alumnos de su escuela, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades para el acto.

Una vez concluidas las narraciones de cuentos o las exposiciones, las y los alumnos presentes, del grado o grados que determine la autoridad escolar, incluidas las y los expositores, elegirán por medio de su voto directo y secreto a quien consideren que presentó las mejores ideas. En todo momento, serán las niñas y niños quienes decidan quiénes habrán de representarles.

El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio abierto por dos o más estudiantes, de considerarse oportuno por la autoridad escolar en función de la cantidad de votos recibidos, que fungirán como escrutadoras o escrutadores y se encargarán de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar qué niña o niño obtuvo la mayoría de los votos. Las personas escrutadoras serán designadas por la autoridad escolar, de entre las y los asistentes. No podrán desempeñarse en esta función las y los alumnos participantes.

En caso de requerirlo necesario, las autoridades escolares podrán solicitar la asesoría de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE para la elección de representantes, así como la observación de las instituciones convocantes y organizadoras de este Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Una vez concluida la elección de la o el representante escolar, se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se registre el nombre de la niña o el niño electo. Una copia de la misma será publicada en un lugar visible de la escuela; el original deberá conservarlo la autoridad educativa competente para presentarlo ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE al momento de hacer el registro correspondiente.

Del Registro de las y los Representantes Escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.

Quinta. En el periodo comprendido del **7 al 27 de noviembre de 2022**[1]**,** las autoridades escolares registrarán personalmente, por correo electrónico o con apoyo de las madres y padres de familia, las personas tutoras o cuidadoras, a la o el representante escolar para participar en la convención distrital. Este trámite deberá realizarse **ante la Junta Distrital Ejecutiva** del INE que corresponda al domicilio del centro escolar en el que se encuentra inscrito la o el representante escolar. La JDE expedirá el **acuse de recibo** con el que será válido el registro de la o el representante.

La etapa de elección de la o el legislador infantil será responsabilidad de cada JDE del INE, que convocará a las y los representantes registrados a las **convenciones distritales** que se realizarán entre el **28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022**[2], en la sede, día y hora que se determine.

De las Convenciones Distritales

Sexta. El mecanismo de participación en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de las y los representantes, basado siempre en **NARRACIÓN ORAL DE UN CUENTO** o una **EXPOSICIÓN** de un **tema relacionado** con los resultados de las consultas nacionales realizadas a niñas, niños y adolescentes a través de la Consulta Infantil y Juvenil del INE 2021 y las realizadas por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA que forman parte del Anexo G de los presentes Lineamientos.

En esta etapa, y de acuerdo con el número de las y los representantes registrados para participar en la convención distrital, se podrán organizar eliminatorias a partir de la integración de grupos que no excedan los diez integrantes. En esta etapa, también serán las niñas y niños quienes elegirán a sus representantes.

Una vez realizada la elección de la o el legislador infantil en la convención distrital, la JDE del INE deberá entregarle la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección a la niña o niño elegido como legisladora o legislador. Se designará a una o un legislador infantil propietario y un suplente, según el número de votos que reciba cada uno de ellos.

---

[1] Excepcionalmente, con previa justificación y sin que afecte la celebración de las convenciones distritales, se podrán recibir registros de representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE fuera del plazo previsto. Para tal efecto, el Grupo Coordinador Estatal correspondiente resolverá dichos casos, e informará en los dos días hábiles siguientes, a través de la representación del INE local, a la secretaría del Grupo Coordinador Interinstitucional.

[2] Las convenciones distritales en ningún caso podrán celebrarse después del 10 de diciembre del 2022.

El INE informará a la Secretaría de Educación Pública los resultados de las elecciones en las convenciones distritales. A su vez, la Secretaría de Educación Pública, a través de las Oficinas de Enlace Educativo, lo informará de manera oficial a las autoridades educativas de los estados.

De las Actividades posteriores a las Convenciones Distritales.

Séptima. Las autoridades educativas de las entidades federativas notificarán a madres y padres de familia, y/o en su caso a personas tutoras o cuidadoras sobre el traslado de las y los legisladores infantiles propietarios a la Ciudad de México para participar en el Parlamento de las Niñas y los Niños de México. Esto deberá realizarse, con al menos, cuatro semanas de anticipación del inicio del mismo, que se realizará en la Ciudad de México.

Las autoridades educativas recabarán la información y autorización necesarias para el traslado de las legisladoras y los legisladores infantiles, así como el llenado de los formatos disponibles en los anexos.

Cuando la o el legislador infantil propietario se encuentre imposibilitado para asistir, la JDE, en coordinación con la autoridad educativa estatal, convocará a su suplente.

Del Parlamento de las Niñas y los Niños de México

Octava. La o el legislador infantil propietario asistirá al Parlamento de las Niñas y los Niños de México, a celebrarse del **3 al 6 de mayo de 2023**[3] en la Ciudad de México, en los espacios que, para tal efecto, acuerden previamente el Congreso de la Unión y el Instituto Nacional Electoral. Las y los legisladores infantiles llegarán a la **Ciudad de México un día antes** y regresarán a sus respectivas entidades federativas **un día después** de las fechas antes mencionadas**.**

Las y los legisladores infantiles propietarios serán recibidos durante su estancia en la Ciudad de México por maestras y maestros de educación primaria, designados por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM). Asimismo, estarán acompañados por docentes frente a grupo de algunos o algunas de las y los legisladores infantiles: una maestra o un maestro para las entidades de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí,

[3] La Cámara de Diputados informará, a las instituciones convocantes, en caso de que la fecha establecida sufra alguna modificación.

Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. En el caso de Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Veracruz, se contará con dos personas que fungirán como docentes acompañantes.

Las y los legisladores infantiles propietarios no podrán ser acompañados en su viaje a la Ciudad de México por familiares, amistades o responsables de su tutela o custodia, salvo en los casos particulares en los que sea estrictamente indispensable, por presentar alguna discapacidad o necesidad especial. Estos casos serán analizados y, en su caso, autorizados por las instituciones convocantes.

El Parlamento de las Niñas y los Niños de México contará con una Mesa Directiva integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarias o Secretarios, a quienes se elegirá por sorteo, para garantizar a las 300 legisladoras y legisladores infantiles la misma oportunidad de ocupar un lugar en dicha Mesa.

De las actividades posteriores al Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Novena. Concluido el Parlamento de las Niñas y los Niños de México, las autoridades educativas, en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, organizarán una o más sesiones informativas para que las y los legisladores infantiles rindan cuentas de su participación en sus distritos de procedencia; de ser posible, ante las y los representantes que los eligieron en la convención distrital, o bien ante niñas y niños de cada Distrito Electoral Federal. Al menos uno de dichos ejercicios, se realizarán de forma presencial, pudiendo los demás realizarse en modalidad virtual o híbrida. Además, las y los legisladores infantiles entregarán las propuestas de solución y compromisos que integran la Declaratoria del Parlamento de las Niñas y los Niños de México a los Congresos Locales de la entidad federativa a la que representan.

Décima. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

Décima Primera. Los datos personales están protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y podrá consultar los avisos de privacidad en https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/, en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente a la base **Representantes escolares del parlamento de las niñas y los niños de México.**

Décima Segunda. Toda la información será pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, salvo la que sea considerada como información reservada.

El 12° Parlamento de las Niñas y Niños de México es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todas y cada una de las actividades y etapas del 12° Parlamento de las Niñas y Niños de México, serán de carácter gratuito para las infancias participantes.